



## Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

**Sr. Nicolau J. Claramunt Ruiz**  
**Alcalde**

**Excmo. Ayuntamiento de Albalat dels Sorells**  
**Plaza del Castillo, 2**  
**46135 Albalat dels Sorells**

Asunto: Contestación consulta inicio evaluación ambiental y territorial estratégica Plan Parcial para el ámbito del Sector SUZ-4. Término Municipal Albalat dels Sorells.  
Exp. N°: 1208/2018

Con motivo de la consulta recibida el pasado 24 de enero, motivada por el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Parcial para el ámbito del Sector SUZ-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Albalat dels Sorells, se informa que:

I.- Dentro de la delimitación del Plan Parcial se incluye una parte de la parcela catastral 46009A004090230000AT, superficie afecta al servicio ferroviario, propiedad de la Generalitat Valenciana y adscrita a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por la Orden 2/2016, de 15 de febrero de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueba el catálogo de infraestructuras ferroviarias y tranviarias de la Generalitat y su adscripción a los efectos de su administración. Se adjunta plano de la superficie descrita.

II.- Se deberá respetar lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad, con especial atención a las distancias, zonas de protección, limitaciones de uso y limitaciones a la edificación, establecidas en el Capítulo III- Compatibilidad de las Infraestructuras de transporte con el entorno.

III.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2018, 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria, en concreto en el artículo 25.3, *los promotores de las urbanizaciones colindantes a las instalaciones ferroviarias que no dispongan de cerramiento se verán obligados a su instalación con anterioridad a la ocupación de la urbanización.*

El vallado a colocar será de acero galvanizado de 1,7m de altura, con una cimentación cilíndrica de 250mm de diámetro y 1m de profundidad. Antes de iniciar la instalación del cerramiento el promotor se coordinará con FGV para obtener la autorización correspondiente y concretar los detalles del vallado.

En atención a lo expuesto, se solicita que se incluya a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana como titular de la superficie afectada de 172 m<sup>2</sup>, y que se contemple lo establecido en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad y Ley 7/2018, 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Jefe del Servicio Jurídico y Patrimonio

Firmat per Vicente Ferrandis Perez  
1'11/02/2019 13:07:12



# Consulta Evaluación Ambiental Sector SUZ-4

Consulta Exp. nº 1208/2018

Propiedad FGV en Sector SUZ-4

## Leyenda

 Propiedad FGV en TM Albalat dels Sorells



100 m